

en comun, y en forma de medio de herencia por
 el Ayuntamiento de el Ayuntamiento de Navarrete
 sobre en particular al Sndico Dn Perro
 nro, a cargo unanimente de los señores de la
 expresada alcaide, y capitanes, que en las
 variaciones se asenjan a lo prevenido por el
 Ayuntamiento, no exigiendo, sino quinientos
 vn por cada dia completo, o lo que proporcio
 nalmente corresponden a cada ora de ocupacion
 para su mantenimiento, que se les ha de devolver
 que exhiere conexas, y cada mes pagara
 la multa de quatro ducados aplicados en la
 forma ordinaria.

Yo firmo yo el Sr. concursante con el Sr.
 Sndico Perro nro que tambn concursio de q

doi fecho
 Perro nro + Dn Perro nro
 Palao de Navarrete
 Arzobispo

Puche
 Dn Juan de Londo
 Sndico

